MENDOZA, 6 de mayo de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0011275/2022** y la Resolución Nº 144/2022-D, y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1 de la Resolución Nº 144/2022-D se otorgó a la Srta. Daniela Celeste MURÚA el adicional por carácter crítico de la función por un monto de $18.000 (PESOS DIECIOCHO MIL) mensuales, para prestar funciones de atención al público, entrega de materiales, patrimonio de donaciones y seguimiento de expedientes por Comdoc, en la Dirección General Económica Financiera en el turno tarde, a partir del 1de abril hasta el 31 de agosto de 2022.

Que en el Artículo 1 de la resolución citada hubo un error en el número de legajo de la agente.

Que, atento a lo expuesto, resulta necesario rectificar la norma.

Que en el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/1972 - T.O. 2017 se establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR la Resolución Nº 144/2022-D con el siguiente alcance:

- ✓ **Donde dice:** … Legajo Nº 39.974 …
- ✓ **Debe decir:** … Legajo Nº 34.974 …

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 215

RESOLUCIÓN DIGITAL